

**RESOLUCIÓN No. 016**

25 de Mayo de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P” y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Alcalde de Palmira designar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A E.S.P”, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 29 y en el párrafo segundo del Artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, protocolizados mediante la Escritura Pública de Constitución No 323 del 25 de Febrero de 2013 otorgada ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, los cuales establecen literalmente que:

**“Artículo Vigésimo Noveno. Funciones de la Asamblea General de Accionistas. En su numeral 2. Elegir los miembros principal y suplentes de la Junta Directiva y removerlos libremente.**

**Parágrafo Transitorio:** “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa Oficial, según la definición del Artículo 14, No 14.5 de la Ley 142 de 1994 y en concordancia con el artículo 27,6 de la misma ley, los miembros de la Junta Directiva serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde y la otra tercera parte escogida por el alcalde municipal entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Palmira”.

**Artículo Trigésimo Sexto. Junta Directiva. Composición.** – “La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un (1) suplente personal, quien lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente. (...)”.

**Parágrafo segundo.** “Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa oficial, de acuerdo con la definición del Artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, los miembros de la Junta Directiva serán designados acorde con lo dispuesto en el artículo 27 numeral 27.6 de la citada ley, así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde, y la otra tercera parte será escogida por el Alcalde de entre los Vocales de Control del Municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1429 de 1995.”

(Subrayado nuestro y fuera de texto, para resaltar)

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo trigésimo sexto de los estatutos referidos anteriormente y dado que la naturaleza de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. es oficial conforme a la Ley 142 de 1994, el alcalde municipal deberá designar libremente las dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva y la otra tercera parte, escogida entre los vocales de control del municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1429 de 1995.

Que, conforme a la información suministrada en reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas del día 22 de marzo de 2023, donde se elevó acta No. 031, se proporcionó información relativa a que los señores LUIS HERNÁN VELEZ SATIZABAL, WALDINO BALANTA, RICARDO LOPEZ CARVAJAL, RICARDO LUCIO ESCOBAR hacen parte de los vocales de Control del Municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros de Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." a las siguientes personas:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRIMER RENGLÓN	OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA C.C. No. 1.107.048.519	MANUEL FERNANDO FLOREZ A. C.C. No. 1.130.678.632
SEGUNDO RENGLÓN	LOURDES SALAMANCA CARRILLO C.C. No. 31.627.545	ANDRES FERNANDO OSORIO C.C. No. 80.006.254
TERCER RENGLÓN	MARIA EUGENIA FIGUEROA VÉLEZ C.C. No. 31.165.924	OSCAR EDUARDO PERENGUEZ C. C.C. No. 14.704.480

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Escoger como miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P." a los siguientes vocales de control del municipio de Palmira registrados en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

CARGO	PRINCIPAL	SUPLENTE
CUARTO RENGLÓN	LUIS HERNAN VELEZ SATIZABAL C.C. No. 6.299.690	WALDINO BALANTA C.C. No. 16.271.666
QUINTO RENGLÓN	RICARDO LOPEZ CARVAJAL C.C. No. 16.243.694	RICARDO LUCIO ESCOBAR C.C. No. 16.270.701

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acta Administrativo a las personas designadas y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P.", para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina García L – Contratista Secretaría General  
Revisó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E)   
Aprobó: Manuel Fernando Flórez – Secretario General 

